

ES

E-011463/2015

Respuesta de la Sra. Jourová
en nombre de la Comisión
(17.9.2015)

1. La Directiva 2004/80/CE, a la que hace referencia Su Señoría, establece un sistema de cooperación entre autoridades nacionales para facilitar a las víctimas de delitos el acceso a la indemnización en situaciones transfronterizas. El sistema se basa en los regímenes de indemnización a las víctimas de cada Estado miembro. La Directiva no armoniza el funcionamiento o las características de los regímenes de indemnización, que siguen siendo responsabilidad del legislador nacional¹.

2. Por las razones mencionadas, y de acuerdo con la legislación vigente de la UE, la actuación y evaluación de la Comisión en cuanto al funcionamiento de los regímenes nacionales de indemnización deben limitarse a asegurar que los regímenes nacionales cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Directiva: garantizar que los regímenes estén a disposición de las víctimas de cualquier delito doloso violento y que los Estados miembros posibiliten la percepción de indemnizaciones en situaciones transfronterizas.

3. Eurojust es la Unidad Europea de Cooperación Judicial, cuyo objetivo es estimular y mejorar la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales y la cooperación entre las autoridades competentes de cada Estado miembro en la lucha contra toda forma grave de violencia transfronteriza. No puede influir en la aplicación de la legislación nacional o europea en los Estados miembros.

¹ Estas normas nacionales pueden regular, por ejemplo, las condiciones de acceso a la indemnización, los requisitos procesales (plazos, pruebas necesarias) y la forma y la cuantía del pago, y pueden incluir la exclusión o reducción de la indemnización en los casos en que esté justificado. En cuanto a este último criterio, la gran mayoría de los Estados miembros establecen que las víctimas que sean de algún modo cómplices del delito o que tengan antecedentes penales no tendrán derecho (total o parcialmente) a recibir una indemnización.